

Constancia Secretarial. Señor Juez, le informó que el día 28 de octubre se estableció comunicación vía celular 311 343 49 65, con el señor ALBERTO DE JESÚS OROZCO CARMONA, a quien se le indagó, si en el momento de la Notificación realizada por el Comisario de Familia, de la Demanda Ejecutiva en su contra, se le informó de los términos para pagar o contestar y presentar excepciones, confirmando que efectivamente se le hizo entrega de la demanda y del auto admisorio, que no sabe leer y no se le explicó nada, por tanto se le citó para que asistiera al despacho, el día 29 de octubre de 2020, a las 8 de la mañana, para explicarle de forma personal y clara sus derechos de defensa y contradicción, afirmando que no asistiría, por lo que se le trato de explicar los términos y que debía conseguir un abogado o solicitar amparo de pobreza, pero la actitud del señor fue grosera, no escuchaba, ni dejaba hablar, y se alteró utilizando palabras soeces, por más que se insistió no fue posible que escuchara. Pasa a despacho para proveer.  
Jericó, 29 de octubre de 2020.

Atentamente,



LUZ DARY ÁLVAREZ CORREA  
Secretaria.

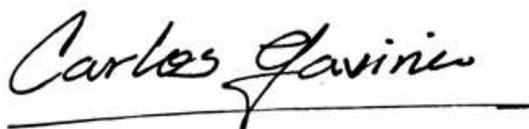


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO	198 de 2020
RADICADO	05 368 31 84 001 2020 00034 00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE	MARTHA CECILIA CANO CANO, en representación de la adolescente CAMILA OROZCO CANO
DEMANDADO	ALBERTO DE JESÚS OROZCO CARMONA
ASUNTO	DA POR NOTIFICADO Y CORRE TRASLADO

En atención al escrito enviado por la Comisaria de Familia de Jericó Antioquia, al correo institucional del Despacho, y a la constancia secretarial que antecede, se da por notificado personalmente y en debida forma al demandado ALBERTO DE JESÚS OROZCO CARMONA, y se le corre traslado de cinco (5) días para pagar la deuda por la cual se libró mandamiento más las cuotas causadas hasta la fecha, o diez (10) días para proponer excepciones a través de profesional del derecho idóneo, términos que iniciarán a contar a partir de la notificación por estados del presente proveído.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLOREZ  
Juez

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ**



**CERTIFICO.** Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.58** fijado hoy 3 de NOVIEMBRE de 2020 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

*Luz Dany Alvarez*

**La secretaria.-**